



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/11/2004/1101/I

DR. JOSÉ DE JESÚS ARROYO ALEJANDRE  
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO  
DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del sábado 30 de octubre de 2004:

Dictamen núm. I/2004/269: Mediante el cual se aprueba la modificación del Programa Académico de la Maestría en Gestión Pública con orientaciones en: Análisis de Políticas Públicas; Rendición de Cuentas y Gerencia Pública, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los Departamentos de Administración, Economía, Ciencias Sociales y Jurídicas y Métodos Cuantitativos, con efectos retroactivos al ciclo escolar 2003 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 4 de noviembre de 2004



JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
RECTOR GENERAL

*Secretaría General*

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.  
c.c.p. Coordinación General Académica.  
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.  
c.c.p. Dirección de Finanzas.  
c.c.p. Oficialía Mayor.  
CJBT/MA/O/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. I/2004/269

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el que se propone la modificación del programa académico de la Maestría en Gestión Pública con orientaciones en: Análisis de Políticas Públicas; Rendición de Cuentas; y Gerencia Pública, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

### Resultados

1. Que el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen núm. I/2001/233 de fecha 16 de mayo de 2001, de las Comisiones de Educación y Hacienda, en el que se realizó la última modificación el programa de la Maestría en Gestión Pública, para quedar administrada bajo el sistema de créditos por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
2. Que el H. Consejo General Universitario con fecha del 31 de octubre del 2003, bajo el dictamen número I/2003/687, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la modificación de la Maestría en Gestión Pública, para operar bajo el sistema de créditos, a partir del calendario 2003 "B".
3. Que el sector público reviste una importancia capital como catalizador de los anhelos y esfuerzos sociales, por ello, a efecto de potenciar su desempeño requiere de profesionales capaces de utilizar todas las herramientas a su alcance, conocedores de la problemática política, económica y social y preactivos en la búsqueda de alternativas y soluciones públicas. Esta necesidad es más apremiante en el ámbito local, toda vez que la típica centralización de recursos de nuestro país propicia una clara concentración de profesionales preparados. A efecto de contar con la suficiente calidad y la requerida calidad de profesionales de lo público, la Universidad de Guadalajara ha emprendido desde hace varios años esfuerzos conducentes a la generación de personal a la altura de las expectativas y problemática de nuestra entidad.
4. Que en virtud de su claro compromiso social, la Universidad de Guadalajara creó la Maestría en Gestión Pública en 1999, a efecto de ofrecer una alternativa para la formación de servidores públicos y analistas con criterios de excelencia y compromiso.
5. Que la sociedad de la información y el conocimiento está revolucionando aceleradamente la forma en como se crea y gestiona el conocimiento en las instituciones educativas, haciendo indispensable la incorporación de nuevas

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

modalidades de aprendizaje. El entorno y la práctica del profesionalista del área económico-administrativa se caracterizan, en particular, por la utilización intensiva de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, el surgimiento del E-Banking, E-Business, E-Government y E-Learning, entre otros, representan tan sólo el inicio de esta revolución de la información y de la llamada economía del conocimiento.

6. Que es por esta razón que, en un ejercicio de actualización del posgrado como este, es indispensable incorporar modalidades que, además de contemplar el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación y de gestión del conocimiento, preparen a los futuros posgraduados –sin perder el carácter esencialmente presencial de los programas- en formas autogestivas de aprendizaje. Ello contribuirá a que, adicionalmente, adquieran competencias para un esquema intensivo de educación continua que el desempeño profesional y la competitividad actual demandan. En razón de lo anterior, se incorporan las modalidades presencial enriquecida y en línea, como opciones complementarias en la administración de cursos.
7. Que la Maestría en Gestión Pública cuenta con el soporte de los siguientes cuerpos académicos: Sector Público; gestión, financiamiento y evaluación, Estudios socio-institucionales, Negocios, Investigaciones administrativas, Administración, Calidad e innovación de la educación superior, Instituciones, sociedad civil y desarrollo, Medio ambiente y desarrollo sustentable. Y con las siguientes líneas de generación y aplicación del conocimiento: Política social; regulación, gestión, financiamiento y evaluación, Instituciones, Protección ambiental y sector público; legislación y gestión pública en Jalisco, Negocios, Gestión de la calidad, Nuevos paradigmas, Perspectivas teóricas del desarrollo, Gestión y política ambiental, Política y gestión pública.
8. Que el cuerpo docente de este programa está constituido de la siguiente forma: 21 profesores corresponden a cuatro departamentos y de los cuales cuatro cuentan con el grado de Doctor, uno es doctorante y el resto tiene el grado de maestría. Además, seis de ellos cuentan con perfil deseable PROMEP y cuatro son miembros del SNI.
9. Que la normativa universitaria contempla la renovación de sus planes de estudios con el objetivo de mantenerlos vigentes, competitivos y relevantes; a éste espíritu obedece la presente propuesta de modificación del plan de estudios de la Maestría en Gestión Pública.
10. Que el Plan Institucional de Desarrollo de la Universidad de Guadalajara establece como uno de sus objetivos de los programas docentes: "Contar con programas académicos actualizados y pertinentes, de calidad reconocida, ofrecidos mediante estructuras curriculares flexibles, con diversas modalidades y procurando una adecuada distribución de los programas y de la matrícula". Este objetivo nos ofrece el marco para la propuesta de un programa modificado para la Maestría en Gestión Pública, de tal forma que contribuya al logro del fin antes mencionado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11. Que en el 2002, la Rectoría del Centro planteó formalmente la Reforma Integral de los Posgrados CUCEA, dentro del marco de la Reforma Académica del Centro Universitario, cuya finalidad es alcanzar el paradigma de la buena calidad de los programas de posgrado establecido por la SEP-CONACyT y atender la política institucional de la Universidad de Guadalajara (UdeG) y del CUCEA, con el objetivo de obtener acreditaciones de calidad por organismos reconocidos (CONACyT, CIEES y otros) así como un reconocimiento nacional e internacional. Esta reforma tiene como antecedentes las evaluaciones externas y autodiagnósticos y otros trabajos realizados desde hace varios años por la Coordinación de la Maestría en Gestión Pública y la Comunidad Universitaria del CUCEA, y pueden observarse con mayor precisión en el documento "Propuesta de Reforma de la Maestría en Gestión Pública" que se adjunta el presente dictamen. Esta propuesta se fundamenta especialmente en un autodiagnóstico basado en los parámetros e indicadores del CONACyT, encuestas a egresados y empleadores y comparaciones con programas de posgrado similares, nacionales y extranjeros.
12. Que el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) de la Universidad de Guadalajara y los de sus Centros Universitarios han sido revisados recientemente y la misión de la Universidad de Guadalajara (UdeG) y específicamente la del CUCEA comparten el compromiso de mejora en los procesos de generación y aplicación de conocimiento. Los programas de posgrado son espacios idóneos para ello, ya que inciden en la formación de profesionales de alta calidad, vinculando efectivamente a nuestra Casa de Estudios con los sectores productivo, público y social.
13. Que la visión al 2010 de la U de G y el CUCEA establecen como prioridad tener acreditados sus programas docentes, cumpliendo con estándares internacionales de calidad, y con tener desarrollados currícula de calidad internacional que fomenten la movilidad de sus alumnos y profesores mediante intercambios así como el uso de nuevas tecnologías de información, comunicación y aprendizaje.
14. Que el compromiso es que los Programas de Posgrado del CUCEA, orienten sus labores a la consecución de las seis Estrategias Generales al 2010 de la Universidad de Guadalajara, los que consisten en generar un modelo innovador de enseñanza aprendizaje; mantener e incrementar el posicionamiento de la ciencia en la UdeG; asegurar la internacionalización de la investigación y la docencia; redefinir las labores de extensión y difusión de la cultura en la Universidad; consolidar un sistema coordinado de gestión universitaria de calidad y alto desempeño; y reorientar el gobierno universitario y adecuar la normatividad.
15. Que el 2 de abril de 2003, se firmó el Memorándum de Trabajo entre la Rectoría General, a través de la Coordinación General Académica y su Unidad para el Desarrollo de la Investigación y del Posgrado; y la Rectoría del CUCEA con la participación de la Junta Divisional y las Coordinaciones de Investigación y Posgrado del CUCEA en el que se estableció la agenda de compromisos para culminar con éxito los objetivos y finalidades de la Reforma Integral de los posgrados CUCEA en septiembre de 2003.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

16. Que el Coordinador de la Maestría envió la propuesta de modificación así como los anexos correspondientes del plan de estudios del programa en Gestión Pública a los Colegios Departamentales de: Administración, Economía, Ciencias Sociales y Jurídicas y Métodos Cuantitativos. Los cuales la revisaron y aprobaron en sus sesiones respectivas del día 2 de septiembre de 2003. Posteriormente, los Consejos de Divisionales de Gestión Empresarial, y Economía y Sociedad en su sesiones respectivas del día 3 de septiembre de 2003, aprobaron también la citada modificación al plan de estudios, la cual fue remitida al Rector de este Centro Universitario, quien en uso de sus atribuciones como Presidente del Consejo de Centro, la presenta ante estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda para su debida dictaminación.
17. Que las Comisiones de Educación -en sus sesiones de los días 5,8 y 9 de Septiembre- y de Hacienda en su sesión del día 9 de Septiembre, se reunieron para evaluar y analizar la propuesta de modificación de la Maestría en Gestión Pública Internacionales, encontrando la pertinencia y viabilidad de que se apruebe la modificación propuesta, la cual se ajusta al Reglamento General de Planes de Estudio de esta Casa de Estudios y demás normatividad universitaria aplicable.
18. Que a diferencia de su antecesor, el nuevo plan de estudios propuesto contempla las opciones especializantes, añadiendo así un valor agregado a la formación y currículo del estudiante, también se contempla una estructuración por ejes del conocimiento, circunstancia que permite articular de una mejor manera los contenidos, criterios y materias impartidos. Ahora las horas bajo conducción de un académico y las de aprendizaje individual se encuentran claramente estipuladas.
19. Que otra importante diferencia es que en esta propuesta se amplía y fortalece el eje de habilidades y métodos a efecto de proporcionar al estudiante las mejores herramientas posibles para el análisis sistémico, cualitativo y cuantitativo de las políticas públicas. La formación económica que antes era prácticamente inexistente, ahora se refuerza y a su vez contribuye a fortalecer las áreas sustantivas de políticas públicas y administración pública. Se propone la eliminación de optativas que sólo eran tales de nombre y algunas otras que poco tenían que ver con el perfil del egresado. A cambio se abre una oferta de seis alternativas para optar por materias con contenidos sustancialmente relacionados con nuestra disciplina. La seriación de materias propuesta permite una construcción incremental de los contenidos.
20. Que los objetivos del programa docente de la Maestría en Gestión Pública son:
- Exponer a nuestros estudiantes a los últimos avances en cuanto a la discusión teórica de nuestra disciplina; así como dotarles de conocimientos en el manejo de las herramientas de vanguardia en su sector. Equiparando la calidad y pertinencia de los contenidos y enseñanza de la maestría al nivel de los mejores programas en el país;
  - Proporcionar una formación para la acción, mediante la permanente vinculación entre la teoría y la práctica en temas relevantes para la gestión pública;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- c) Dotar al servicio público a nivel municipal, estatal y federal, de personas altamente calificados y preparados para ejercer labores de alta responsabilidad social; generar un impacto trascendente en el ámbito público local en lo concerniente a la investigación y propuesta de soluciones a los problemas públicos de nuestro entorno; y
- e) Fomentar el intercambio de ideas, el análisis de alternativas y la elaboración de propuestas en torno de la naturaleza y problemática del sector público.

21. Que el perfil del egresado de la Maestría en Gestión Pública contemplará una educación y formación basada en conocimientos, actitudes, valores y capacidades descritas a continuación:

a) Conocimientos:

- El egresado de este programa será un profesionista con los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para entender los procesos económicos, sociales, políticos, administrativos y legales que se presentan en los sectores público y privado en su relación con el área pública y social;
- Poseerá la instrucción metodológica y técnica necesaria para su activa participación en la interpretación y solución de la problemática económica, social y política;
- Conocerá la teoría y metodología en torno de las políticas que le permita diseñar, analizar, implementar y evaluarlas en los tres órdenes gubernamentales así como en los organismos desconcentrados;
- Conocerá la naturaleza de las organizaciones públicas, así como las circunstancias que determinan su forma y proceder;
- Contará con los conocimientos adecuados sobre las leyes, normas y procedimientos que regulan las relaciones de intercambio político, administrativo y económico. Igualmente interpretará e incidirá en las relaciones de gestión intergubernamental;

• Será un individuo capaz de comprender y explicar la forma en que operan los diferentes sistemas sociales, y por lo tanto estará preparado para analizar y tomar decisiones en los diferentes espacios socioeconómicos en que participe.

b) Actitudes:

- Nuestro egresado mostrará una fuerte disposición al trabajo en equipo, será participativo, crítico y propositivo, además mantendrá una actitud positiva ante las actividades que habrá de ejecutar en el ámbito del trabajo, constituyéndose en un verdadero agente de cambio. La proactividad lo resaltarán entre el resto de los funcionarios y analistas, y lo impulsará a buscar soluciones innovadoras y eficientes.

c) Valores:

- El programa de la Maestría en Gestión Pública buscará inculcar el espíritu de servicio y honestidad. La probidad y transparencia en su actuar deberán ser distintivos de un analista y/o funcionario íntegro y coherente con su responsabilidad social.

d) Capacidades:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- El programa se encuentra diseñado para dotar al egresado de las capacidades suficientes para la realización de análisis cuantitativos y cualitativos mediante el empleo de técnicas estadísticas y de investigación aplicada;
- Se capacita además en las metodologías requeridas por los ejercicios de planeación, programación y presupuestación propios del sector público;
- Será el egresado capaz de aplicar evaluaciones objetivas y metodológicamente coherentes a los programas gubernamentales y las políticas públicas que los generen;
- Nuestros egresados serán capaces de analizar la problemática administrativa, política y económica que gravita naturalmente en torno del sector público y será apto para la formulación de alternativas viables.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran los elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

### Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta,

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21° de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1°, 4°, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23 y 26, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

## Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa Académico de la Maestría en Gestión Pública con orientaciones en: Análisis de Políticas Públicas; Rendición de Cuentas y Gerencia Pública, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los Departamentos de Administración, Economía, Ciencias Sociales y Jurídicas y Métodos Cuantitativos, con efectos retroactivos al ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El programa docente de la Maestría Gestión Pública comprende las siguientes unidades de estudio.

### PROPEDEÚTICO

MATERIA	HORAS TOTALES
Introducción a la Administración Pública	30
Introducción a la Economía	30
Introducción a la Probabilidad	30
Gestión de la Información	30
Taller de Redacción y Estilo	30
Total	150

ÁREAS	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	108	78
Área de Formación Especializante Selectiva	18	13
Área de Formación Optativa Abierta	12	9
Créditos requeridos para obtener el grado	138	100

### Área de Formación Básica Común Obligatoria

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Elección Pública	EN570	CT	37	8	45	6	
Teoría y Modernización de la Administración Pública	AD545	CT	37	8	45	6	
Microeconomía para la Toma de Decisiones	EN583	CT	37	8	45	6	
Derecho Constitucional para el Análisis de las Políticas Públicas	CJ559	CT	37	8	45	6	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Metodología de la Investigación (N)	CJ577	CT	40	10	50	6	
Estadística Aplicada a la Gestión Pública I	MC540	CT	37	8	45	6	
Políticas Públicas I	AD546	CT	37	8	45	6	
Administración Pública de México	AD547	CT	37	8	45	6	
Macroeconomía (N)	EN534	CT	40	10	50	6	
Regulación de la Función Pública	CJ560	CT	37	8	45	6	
Derecho Financiero para la Gestión Pública	CJ561	CT	37	8	45	6	
Investigación Aplicada a la Gestión Pública I	CJ562	CT	37	8	45	6	
Políticas Públicas II	AD548	CT	37	8	45	6	
Economía del Sector Público	EN572	CT	37	8	45	6	
Investigación Aplicada a la Gestión Pública II	CJ563	CT	37	8	45	6	
Práctica Profesional	CJ564	CT	37	8	45	6	
Planeación, Programación y Evaluación de Políticas Públicas	AD549	CT	37	8	45	6	
Investigación Aplicada a la Gestión Pública III	CJ565	CT	37	8	45	6	
Total			672	148	220	108	

## Área de Formación Especializante Selectiva

### Orientación en análisis de políticas públicas

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Estadística Aplicada a la Gestión Pública II-	MC541	CT	42	23	70	9	





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Análisis de Impacto y Construcción de Índices	EN571	CT	42	23	70	9	
---	-------	----	----	----	----	---	--

### Orientación en rendición de cuentas

Teoría y Marco de la Rendición de Cuentas	CJ566	CT	26	8	32	4	
Gobernabilidad y Legitimidad	CJ567	CT	26	8	32	4	
Transparencia y Fiscalización del Gasto Público	CJ568	CT	32	8	40	5	
Estrategias de Combate a la Corrupción	CJ569	CT	32	8	40	5	

### Orientación en gerencia pública

Marketing Público (N)	MN626	CT	37	8	45	6	
Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales	EN573	CT	37	8	45	6	
Desarrollo e Intervención Organizacional	CJ570	CT	37	8	45	6	

\*El alumno deberá elegir una orientación.

### Área de Formación Optativa Abierta

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Elaboración de Estudios de Caso	AD550	CT	37	8	45	6	
Gestión para el Desarrollo Sustentable (N)	NE508	CT	37	8	45	6	
Certificación de la Calidad en el Sector Público	AD551	CT	37	8	45	6	
Análisis Institucional	CJ571	CT	37	8	45	6	



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Administración Pública Comparada	AD552	CT	37	8	45	6	
E-Government	AD553	CT	37	8	45	6	

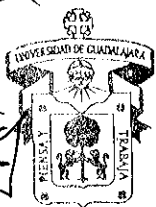
TERCERO. La Maestría en Gestión Pública se apoyará en una Junta Académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá;
- Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y
- Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de maestro o doctor;
- Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan Departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos o reemplazados con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del programa y demás actividades académicas de apoyo;
- Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los Departamentos respectivos;
- Designar a los Tutores, Directores y Asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del programa;





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus Comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el programa.

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por ciclo lectivo, una antes de iniciar el ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se registrará por lo establecido en el presente dictamen y la normatividad Universitaria vigente.

OCTAVO. Los requisitos de admisión, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber APROBADO la totalidad de los créditos de licenciatura en áreas afines - preferentemente áreas sociales o administrativas- impartidas o reconocidas por la Universidad de Guadalajara, y encontrarse titulado o en proceso de titulación en un período inferior a siete meses;
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados;
- c) Aprobar satisfactoriamente el curso propedéutico, de acuerdo con los criterios establecidos por la Junta Académica de la Maestría;
- d) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta Académica de la Maestría;
- e) Ser considerado como estudiante idóneo para el programa después de la entrevista sostenida con la Junta Académica;
- f) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

NOVENO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director





sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**DÉCIMO.** Los requisitos de permanencia en el programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, son los siguientes:

- Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
- En virtud de que la Maestría se encuentra en los padrones de CONACyT se requiere un promedio superior al mínimo aprobatorio y se exigirá tener un promedio global del ciclo semestral o de verano de 80.

**DÉCIMO PRIMERO.** Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Gestión Pública, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- Presentar la versión preliminar de su tesis o estudio de caso mismo que deberán contar con la aprobación de su director y de la Junta Académica
- Presentar el título de licenciatura, o el acta de titulación de la licenciatura
- Presentar, defender y aprobar la tesis o estudio de caso dentro del periodo establecido en el resolutivo décimo tercero.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

- Tesina: Con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del CUCEA;
- Estudio de caso, con la metodología aprobada por la Junta Académica.

**DÉCIMO TERCERO.** La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

Los certificados se expedirán como:

Maestría en Gestión Pública orientación en Análisis de Políticas Públicas,  
Maestría en Gestión Pública orientación en Rendición de Cuentas,  
Maestría en Gestión Pública orientación en Gerencia Pública  
El grado y la cédula profesional como Maestro(a) en Gestión Pública.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO CUARTO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO QUINTO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutivo décimo séptimo del presente dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

DÉCIMO SEXTO. Los alumnos que cursaron materias del plan de estudios previo al presente dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la coordinación del programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Así mismo se presenta la siguiente tabla de equivalencias:

### Área de Formación Básica Común

PROGRAMA ANTERIOR	PROGRAMA ACTUAL
Administración Pública	Administración Pública en México
Derecho Constitucional	Derecho Constitucional para el Análisis de las políticas públicas
Comportamiento y Diseño Organizacional	Desarrollo e Intervención Organizacional
Economía Pública	Economía del Sector Público
Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales
Metodología para la Investigación de la Administración Pública	Metodología para la Investigación
Introducción al Análisis de políticas Públicas	Políticas Públicas I
Diseño e implantación de Políticas Públicas	Políticas Públicas II
Derecho Administrativo	Regulación de la Función Pública
Modernización de la Administración Pública	Teoría y Modernización de la Administración Pública



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO SÉPTIMO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO OCTAVO. El costo de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DÉCIMO NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre de 2004  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Raúl Vargas López

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Carlos Manuel Orozco Santillán

C. Luis Alberto Flores González

C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.